



## CONSTANCIA DE EJECUTORIA

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**, en calidad de Curador Urbano Primero de Montería, hace constar que en Montería, a los quince (15) días del mes de marzo del año dos mil veinticuatro (2024), vencido el término de ejecutoria queda en firme la **Resolución No. 042-2024**, por medio de la cual se declara desistida la solicitud de reconocimiento y licencia urbanística de construcción en las modalidades de demolición parcial, modificación y ampliación de edificación multifamiliar en dos (2) pisos, en los inmuebles con nomenclaturas urbanas C 27 16A 60, Barrio Pasatiempo de la ciudad de Montería, solicitado mediante radicado No. 23001-1-23-0193 expedida a los veintiséis (26) días del mes de febrero del año dos mil veinticuatro (2024), por **MEIRA SUSANA ELJACH LENES**, identificado con cédula de ciudadanía No. **50.868.748**.

La Resolución de la referencia, fue notificada por aviso a **MEIRA SUSANA ELJACH LENES**, dándole el término para presentar el recurso reposición conforme a lo establecido en la Ley 1437 de 2011. Vencido este término (14 de marzo de 2024) y no presentando recurso alguno.

Se hace entrega del acto administrativo ejecutoriado y notificado a **MEIRA SUSANA ELJACH LENES**.

Curaduría Urbana  
Primera de Montería

**WILLIAM ENRIQUE TABOADA DIAZ**  
Curador Urbano Primero de Montería